

RESOLUCIÓN N° 000007-2021-INVERMET-CD

Lima, 15 de diciembre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 001805-2021-INVERMET-OPP y el Informe N° 000002-2021-INVERMET-OPP-EFT de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000618-2021-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000037-2021-INVERMET-OAJ-CPA de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acta de la Sesión N° 1084-2021 del Comité Directivo, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, éste cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 9 y literal g) del artículo 10 del citado Reglamento, el Comité Directivo del INVERMET es el órgano de mayor jerarquía de la Alta Dirección, encargado de dirigir, supervisar y controlar el buen manejo de los recursos y patrimonio que administra la entidad para la consecución de los objetivos institucionales; y tiene entre sus funciones: *“otorgar facultades al Gerente General para que actúe en su representación”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 390-2020-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución N° 006-2020-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del INVERMET por la suma de S/ 312 907 583,00 (Trescientos doce millones novecientos siete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Soles), el cual fue ampliado, vía créditos suplementarios, mediante Resoluciones N°s 000074 y 000092-2021-INVERMET-GG por la suma de S/ 785 263,00 (Setecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con 00/100 Soles) y S/ 253 600,00 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles), y, finalmente, con Resolución N° 008-2020-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aplicable al presente caso, establecen que las

habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las cuales son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por otro lado, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 *“Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (ETE)”*, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Acuerdo de directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, el artículo 4.2 de la Directiva glosada, señala que las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en la ETE, constituyen las *“instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE”* encargada, entre otras funciones de *“emitir los lineamientos operativos pertinentes para la aplicación, a nivel institucional, de la normativa presupuestal”*, así como *“proponer las modificaciones presupuestales necesarias, teniendo en cuenta la escala de prioridades establecida por el Titular de la ETE”*;

Que, en concordancia con ello, el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, establece que la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) tiene la función de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, el cual consiste en la *“programación, formulación, aprobación, ejecución de ingresos y gastos en el presupuesto y sus modificaciones, y evaluación del presupuesto institucional.”*

Que, bajo el marco normativo antes mencionado y en el ámbito propio de sus competencias en materia presupuestaria, la OPP mediante documentos de vistos solicita que se eleve al Comité Directivo del INVERMET la aprobación de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas bajo la modalidad de habilitaciones y anulaciones, correspondientes al mes de noviembre del año fiscal 2021, por el monto total de S/ 4 480 048,00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil cuarenta y ocho y 00/100 soles), según se detalla en el Anexo denominado *“Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Noviembre 2021”*, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos considera viable proceder con la formalización de las referidas modificaciones presupuestarias, conforme a lo solicitado por la OPP;

Que, el Comité Directivo en la Sesión N° 1084-2021, aprueba por unanimidad la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas durante el mes de noviembre del año fiscal 2021 por el monto total de S/ 4 480 048,00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil cuarenta y ocho y 00/100

soles), y autoriza al Gerente General para que suscriba la resolución correspondiente en representación del referido Comité;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el artículo 40 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 390-2020-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de modificaciones presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones, conforme al Anexo denominado “Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Noviembre 2021”, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- Sustento de la presente Resolución

La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante el mes de noviembre del año fiscal 2021 por la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, a efectos que cumpla con remitir el presente acto resolutivo a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto por el ente rector.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL**

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 007

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
MES DE NOVIEMBRE 2021**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES	
						ANULACIONES	HABILITACIONES
9001 ACCIONES CENTRALES							
3999999	5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	183 333	93 407	
	5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	102 611	102 611	
	5000006	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	132 764	191 834	
	5000006	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	13 244	44 100	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
2001621	6000032	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	871 090	0	
2001707	6000002	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	871 090	
2253816	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1 423 305	
2379186	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 742 189	318 884	
2388465	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	35 000	
2463814	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	482 615	482 615	
2490911	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	50 000	
2508371	4000160	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	799 964	799 964	
2514709	4000060	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26 749	26 749	
2519936	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85 000	0	
2530395	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4 050	4 050	
TOTAL					4 443 609	4 443 609	
9001 ACCIONES CENTRALES							
3999999	5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	12 929	4 384	
	5000003	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	23 510	25 300	
				25 OTROS GASTOS	0	6 755	
TOTAL					36 439	36 439	
TOTAL GENERAL					4 480 048	4 480 048	



Firmado digitalmente por
FAIRLIE TEJADA Ernesto FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/09 10:33:39-0500



Firmado digitalmente por
TORRES VÉRGARAY Jose Luis FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/12/09 16:07:05-0500



Firmado digitalmente por
DE LA GUERRA DE URIOSTE Juan Pablo
FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/15 16:26:46-0500